



UOC N° 561 /24.-

Asunción, 15 de Octubre de 2024.-

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Ref. ID N° 448.853. "Adquisición de bombas para captación e impulsión para el Cip Villeta" Observación 1° Etapa

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas al proceso descrito en los puntos que se detallan a continuación:

- Nota de responsabilidad
- La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. C) de la Ley 2051/03.
- Estamos en total conocimiento que la realización del procedimiento, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
- Falta agregar el monto adjudicado en el apartado de datos de resultado
- Por la presente informamos que ya se agregamos el monto adjudicado en el apartado correspondiente

Esc. Mg. ROCÍO SEGOVIA  
Gerente de la U.O.C. – I.N.C.